



Mi Universidad

Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Guillermina Jiménez Sánchez

Nombre del tema: Jurisdicción y procedimiento ante la junta de conciliación y Procedimientos especiales

Parcial: Segundo

Nombre de la Materia: Derecho procesal del trabajo

Nombre del profesor: José Reyes Rueda Rueda

Nombre de la Licenciatura: En Derecho

Cuatrimestre: 8vo

Lugar y Fecha de elaboración Pichucalco a 05 de Abril del 2024

**UNIDAD III
JURISDICCIÓN Y
PROCEDIMIENTO
ANTE LA JUNTA DE
CONCILIACIÓN**

**Funciones
de las
juntas de
conciliación**

Establece la creación de las juntas de conciliación y arbitraje para la solución de las diferencias entre el capital del trabajo, en algunos Estados se mantuvieron las juntas de avenimiento y, en otros, se crearon juntas municipales de conciliación, además de las juntas de conciliación y arbitraje.

Mantiene

En el funcionamiento de los órganos de justicia laboral la autocomposición y la heterocomposición tanto como función singular de competencia como en la vía de jurisdicción como una etapa del proceso, igualmente en los juicios ordinarios como en los de naturaleza económica

Tienen

Destacadamente la celebración y resolución de los conflictos en las actividades mercantiles por todo el mundo, es un equivalente jurisdiccional por cuanto es una forma de componer litigios, dado que en cualquier caso existe la presencia de un tercero, sea funcionario.

Esta

En juego la implantación de nuevas condiciones de trabajo o bien de prestaciones nuevas o sobre su monto, en la naturaleza del mismo está el impedimento a la aplicación de la regla de la comparecencia personal de las partes, por tratarse de un procedimiento especial.

**Procedimientos
ante las juntas
de conciliación
permanentes**

Corresponde a las Juntas de Conciliación permanentes resolver los conflictos individuales de naturaleza jurídica en los que únicamente se pretende conciliar a las partes, así como exigir el cumplimiento de las prestaciones y derechos de intereses singulares derivados de la Ley.

Considera

Que el procedimiento de conciliación da a menudo a las partes en litigio, la oportunidad de reducir sus proposiciones o reclamaciones justas, facilitando el acuerdo entre ellas y evitando así los gastos que traería un proceso.

Podemos

Inferir, que la conciliación es un procedimiento con propósito de amigable componedora, en virtud del cual cada parte del litigio es conminada a un arreglo evitando el desarrollo del juicio con todas sus consecuencias y riesgos inherentes.

Donde

Se siguieron diversos intentos de conciliación, sí lo sustituye por el sistema de dar a la contienda las facilidades indispensables para solucionar mejor y más rápidamente su conflicto.

**Procedimientos
ante las juntas
de conciliación y
arbitraje**

Artículo 865. En los procedimientos ante las Juntas Federales y Locales de Conciliación, se observarán las normas que establecen las fracciones I y II del artículo 600 de esta Ley.

Art. 886

Terminado el procedimiento de conciliación, las partes deberán señalar domicilio para recibir notificaciones, en el lugar de residencia de la Junta Federal, Local o Especial de Conciliación y Arbitraje

UNIDAD III
 DE LOS INGRESOS POR
 APERCIBIMIENTO
 Y EN GENERAL
 PARA OTORGAR
 ELMUSO Y GOCE
 TEMPORAL DE
 BIENES
 INMUEBLES.

**Integración
 y
 procedimien
 to de las
 juntas de
 conciliación
 accidentales**

Son aquellas autoridades que son creadas, cuando no existe ninguna autoridad administrativa laboral, para que resuelva el conflicto o Litis que existe entre los elementos personales de la relación laboral que establece el artículo 20 de la ley federal del trabajo es importante destacar que dicho procedimiento se encuentra fundamentado en los siguientes preceptos legales.

Art. 868

Si no existe Junta de Conciliación Permanente, los trabajadores o patrones, pueden ocurrir ante la representación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o ante la Autoridad Municipal, según el caso, para que se integre la Junta de Conciliación Accidental.

Artículo 869. En la integración de las Juntas de Conciliación Accidentales, se observarán las normas siguientes:

**Jurisdicción
 y funciones
 de las juntas
 de
 conciliación
 y arbitraje**

El vocablo jurisdicción se deriva de los términos, jus y dicere que significan: declarar; decir el derecho, lo anterior desde el punto de vista etimológico, Desde el punto de vista jurídico, Hugo Rocco manifiesta: "La función judicial o jurisdiccional, es pues la actividad con que el Estado interviene a instancia de los particulares.

Coincide

Con el acto culminante de la resolución, en cambio, el fin del acto jurisdiccional es de orden público e implica un estado de derecho, fundamento de toda sociedad, es concreto, el fin es abstracto. Frecuentemente se confunden las palabras jurisdicción, fuero y competencia. La palabra fuero expresa, unas veces, legislación especial

Jurisdicción del trabajo

Es uno de los grandes capítulos del derecho procesal del trabajo, así la fracción XX del apartado "A" del artículo 123 constitucional dispone que las diferencias entre capital

Aplican

El derecho sino también lo crean, no forman parte del Poder Judicial y de las entidades federativas, sino que históricamente no nacieron dentro del Poder Judicial.

**Procedimien
 tos en
 conflictos
 individuales y
 colectivos**

Los conflictos colectivos de naturaleza económica son el resultado del desequilibrio entre los factores de la producción y, cuyo procedimiento tiene por objeto la modificación o implantación de nuevas condiciones de trabajo.

Constituye

Una opción contenciosa de la negociación colectiva (huelga), ya que sus finalidades son idénticas aunque las vías son diferentes.

Por el patrón

- 1.- Exceso de producción
- 2.- incosteabilidad temporal
- 3.- Falta de fondos

Trabajadores

Modificación de las condiciones colectivas de trabajo por: a) circunstancias económicas y aumento del costo de vida y Sometimiento al arbitraje

UNIDAD IV PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Funcionamiento de las juntas de conciliación y arbitraje

Es impartir justicia, promoviendo la paz social y armonía en las relaciones laborales, mediante la conciliación y el arbitraje, garantizando a trabajadores y empleadores transparencia, certeza y seguridad jurídica en la resolución de los conflictos laborales

Finalidad

Es mantener el equilibrio entre los factores de la producción, mediante las funciones de conciliación e impartición de justicia en las relaciones laborales de jurisdicción federal con absoluta imparcialidad y apego a derecho, para mantener el equilibrio en las relaciones entre trabajadores y empleadores, preservando las fuentes de empleo y protegiendo los derechos de los trabajadores.

Procedimientos especiales

Tienen por objeto señalar formas breves o urgentes para solucionar determinados conflictos, bien por la menor cuantía que generalmente significan una necesidad apremiante para el trabajador.

Conflictos

Otorgamiento de fianzas, arrendamiento inmobiliario patronal, determinación de la antigüedad del trabajador, repatriación de trabajadores de los buques, trabajos encaminados, repatriar o trasladar.

Conflictos que son objetos de tramitación especial

Reducción de la jornada de trabajo, que a juicio de la Junta, se considera inhumana por lo notoriamente excesiva, dada la índole de trabajo (artículo 5, fracción III).

Integración

Para la tramitación y solución de los procedentes especiales, la Junta se integra con el auxiliar y los representantes de los trabajadores y patronos, en los que debe intervenir personalmente el presidente, por tratarse de acciones de naturaleza colectiva

Audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de prueba.

Conciliación es el hecho de componer y sujetar o ajustar los ánimos de los que estaban opuestos entre sí. Dentro del plano jurídico procesal debemos aceptar que es una fórmula efectiva y fundamental a los fines del proceso, es una forma auto compositiva, que termina con muchos de los conflictos planteados ante los tribunales laborales, siempre que la autoridad correspondiente

5 pasos

Comparecerán personalmente, como nota derivada de la ley federal de trabajo, las juntas las exhortara para que procuren un arreglo conciliatorio, de llegar a un arreglo conciliatorio, la junta.

Existen

- 1.- Contestación de demanda
- 2.- El demandado contestara la demanda.
- 3.- Ofrecimiento de pruebas Desahogo de pruebas, alegatos y resolución.
- 4.- Cierre de instrucción
- 5.-

UNIDAD IV PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

**Los puntos
resolutivos y
conclusiones
de la
determinación**

Un extracto de la demanda y contestación, réplica y contrarréplica y, en su caso, reconvencción y contestación a la misma. II. El señalamiento de los hechos controvertidos, Relación de las pruebas admitidas y desahogadas. IV. Apreciación en conciencia de la pruebas, señalando los hechos que se consideren probados, El fundamento y motivación de lo alegado y probado.

Laudo

Se hace con los elementos resultantes del desahogo probatorio y, en fin, de toda la secuencia del juicio, la cual se concentra en un documento clave en el proceso que se conoce con el nombre de proyecto de resolución, y que realiza el secretario de acuerdos de la Junta, funcionario que ha estado presente durante toda la secuencia del juicio, desde los primeros intentos conciliatorios de las partes hasta el desahogo de todas las pruebas

**Procedimiento
s en conflictos
individuales y
colectivos**

Son el resultado del desequilibrio entre los factores de la producción y, cuyo procedimiento tiene por objeto la modificación o implantación de nuevas condiciones de trabajo, o bien, la suspensión o terminación de condiciones colectivas de trabajo, constituye una opción contenciosa de la negociación colectiva (huelga).

Elementos

- 1.- Estados financieros y económicos de la empresa
- 2.- Relación de trabajadores, indicando sus nombres, salarios y antigüedades generadas.
- 3.- Peritaje de la situación económica de la empresa.
- 4.- Las pruebas conducentes en general.

Produce

Los efectos de un laudo, bajo la forma de sentencia económica colectiva, por lo que es improcedente el amparo de fondo, por referirse a condiciones económicas y no jurídicas.

Contraen

A expresar el derecho, sino que crean la solución aplicable al caso concreto. Las conquistas laborales, por su carácter irreversible deben prevalecer, ante el cierre definitivo de la fuente de trabajo deben modificarse.

**Procedimiento
s de huelga**

Se inicia con la presentación del pliego de peticiones, que debería reunir los siguientes requisitos: será un escrito dirigido al patrón, en el cual se formularan las peticiones concretas.

Presentara

Por duplicado ante la junta de conciliación y arbitraje, la que, dentro de un término de 48 horas y bajo su más estricta responsabilidad, hará llegar una copia del escrito al patrón.

**Los puntos
resolutivos o
conclusiones
de la
determinación.**

Implican intereses colectivos, como en los casos de huelga, lo es con mayor razón, por existir un tercer factor, más interesado en la solución del problema, que es el interés público para tal efecto, la Ley Federal Del Trabajo fija, en los casos de huelga.

Estimula

Que para el funcionamiento del pleno y de las juntas especiales se requiera la presencia del presidente de la junta, quien debe intervenir personalmente para resolver los casos de falta de personalidad.